

G.H.A. C/ M.C.A. S/ VIOLENCIA

PUMA: IH-00241-JP-2025

Villa Regina, 16 de diciembre de 2025

Por recibidas las presentes actuaciones remitidas digitalmente por el Juzgado de Paz de Ing. Huergo el día 05/12/25, iniciadas a partir de la denuncia interpuesta ante la Comisaria N° 16 de dicha localidad por la Sra. H.A.G., con resolución de fecha 03/12/2025, y posterior denuncia interpuesta ante misma comisaria por la Sra. C.A.M., con resolución de fecha 05/12/2025.-

Recaratúlense los presentes autos debiendo leerse: "**G.H.A. C/ M.C.A. S/ VIOLENCIA**".-

Ténganse presente las medidas de: **1) PROHIBICIÓN** de realizar actos de turbación o molestia por cualquier forma y/o cualquier medio de comunicación. (ya sean electrónicos o virtuales, redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y similares) o servicios de mensajería instantánea (WhatsApp, telegram, Facebook Messenger y afines), impuesta a la Sra. C.M. a favor de la Sra. H.G. y su hija menor G.M.S (13a); **2) ABSTENERSE** de publicar fotos y/o videos, y/o comentarios de la Sra. H.A.G. en cuentas de Facebook creadas en su nombre y/o todo otro medio informático y/o grafico o red social en general; todo ello dispuesto en **resolución del Juzgado de Paz de Ingeniero Huergo de fecha 03/12/2025.-**

Asimismo ténganse presente las medidas de: **1) PROHIBICIÓN** de realizar actos de turbación o molestia por cualquier forma y/o cualquier medio de comunicación. (ya sean electrónicos o virtuales, redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y similares) o servicios de mensajería instantánea (WhatsApp, telegram, Facebook Messenger y afines), impuesta a la Sra. H.G. a favor de la Sra. C.M.; **2) ABSTENERSE** de publicar fotos y/o videos, y/o comentarios de la Sra. C.M. en cuentas de Facebook creadas en su nombre y/o todo otro medio informático y/o grafico o red social en general; todo ello dispuesto en **resolución del Juzgado de Paz de Ingeniero Huergo de fecha 05/12/2025.-**

Previo a ratificar las medidas dispuestas en Juzgado de Paz de Ingeniero Huergo, dese vista de las denuncias a las profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario, a fin

que realicen un informe de valoración de riesgos y sugiera las medidas protectorias que considere adecuadas.

Fdo. CLAUDIA VESPRINI - JUEZA DE FAMILIA.-

nsm